



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YULI ANDREA RODRÍGUEZ MUÑOZ  
DEMANDADO : ELIÉCER RENDÓN RAMÍREZ  
RADICADO : 2018-00368

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de agosto de 2020. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

En providencia del 6 de agosto de 2020, se designó a la Dra. ANAYDU HERNÁNDEZ MORA, como abogada en amparo de pobreza del señor ELIECER RENDÓN RAMÍREZ.

La designación se comunicó a la Dra. Anaydu Hernández Mora mediante telegrama No. 080 del 18 de agosto de 2020, el cual fue recibido en el correo electrónico de la abogada, abog.anayduhernandez@gmail.com, el día 19 de agosto de 2020 según se observa en la constancia de entrega que emite el correo electrónico de este juzgado, sin que a la fecha la profesional del derecho haya aceptado el cargo.

Así las cosas, con el fin de establecer si hay lugar a dar aplicación a lo establecido en el inciso 3º del art. 154 del Código General del Proceso que dice: "...El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)...", el Juzgado dispone:

**INICIAR INCIDENTE** de imposición de multa contemplada en la normativa referida, contra la abogada ANAYDU HERNÁNDEZ MORA. En consecuencia, **CÓRRASELE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifieste lo que estime pertinente, solicite y presente las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB/





PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : YULI ANDREA RODRÍGUEZ MUÑOZ  
DEMANDADO : ELIÉCER RENDÓN RAMÍREZ  
RADICADO : 2018-00368

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 31 de agosto de 2020. En la fecha el presente expediente al despacho para lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Como quiera que en auto de esta misma fecha se inició incidente de imposición de multa en contra de la abogada ANAYDU HERNÁNDEZ MORA, el Juzgado la RELEVA del cargo de abogada de amparo de pobreza del demandado ELIÉCER RENDÓN RAMÍREZ, y en su remplazo se designa a la abogada MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA, Por Secretaría comuníquesele la anterior determinación al correo electrónico e infórmesele la labor a desarrollar.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB/

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>34</u> del <u>14 de septiembre de 2020</u></p> <p><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
---